# RESOLUCIÓN P. N° 2438/10

**QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2210/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 11/10 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA DIGITALIZACION DE PLANOS**

Asunción, 02 de diciembre de 2010

**VISTO:** El Memorándum UOC 448/10, de fecha 02 de diciembre de 2010, del **Licenciado *Arturo Bogado***, *Director de la Unidad Operativa de Contrataciones* y,

**CONSIDERANDO:** Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Ofertas N° 11/10, para la "**Contratación Servicios Técnicos para Digitalización de Planos**", conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 2210/10, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…".

Que, el informe de Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia N° 2210/10 señala que la citada Carta de Invitación y sus anexos esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **Ing. Ricardo González**, Gerente de Ingeniería Rural, el **Sr. Juan Ramón Sosa**, Director del Dpto. de Catastro, el **Sr. Carlos Perrens** Director del Dpto. de Topografía, **C.P. Osmar Pérez** - *Miembro Certificado por la DNCP*. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y sobre los requisitos establecidos en el respectivo pliego sugieren en la parte conclusiva: "Por tanto esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar hasta un monto total de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** conforme cuadro detallado mas abajo.---

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones publicas, copiado dice: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."---